BOLETINÇOFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

demitration - intervencion de Roudon 14 Oppuracion Provincial - Telefono 1700 de la Dipuracion Provincial - Tel 1700

Lunes 2 de Julio de 1956

Núm 146

No se publica los domingos ni días testivos. Ejempiar con iente: 1,50 pesetas. Idem atrasado: 3,00 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 18 por 100 para amortización de emprésitios

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

Comisaria General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION DE LEON

Precios de venta al público para el pan familiar durante el mes de Julio de 1956

Los precios máximos de venta al público a que podrán venderse las piezas de pan familiar de «flama» o miga blanda, con respecto a cada zona, serán los siguientes:

Los precios anteriormente señalados serán los que regirán en esta provincia durante el próximo mes de Julio.

Se advierte al público de la obligación existente por parte de los industriales panaderos de tener en sus establecimientos existencias suficientes de pan familiar para su venta; caso contrario se encuentran en la obligación de cobrar las piezas de pan especial al precio del familiar.

León, 27 de Junio de 1956.

El Gobernador Civil Delegado, Antonio Alvarez de Rementeria

Precios de venta de aceite, que regirán en la Capital y Municipios de esta provincia durante el mes de Julio de 1956.

Para conocimiento del público e industriales detallistas de ultramarinos, a continuación se relacionan

los precios topes máximos que regirán en esta Provincia para la venta al público de los aceites, en los diferentes grupos de Municipios que se indican, durante el próximo mes de Julio del corriente año, en los cuales se encuentran incluídos todos los impuestos y coeficientes de transporte:

CAPITAL

Aceite fino, 14,00 pesetas litro. Aceite corriente, 13,15 ptas. litro. Grupo primero de Avuntamientos Aceite fino, 13.90 pesetas litro. Aceite corriente, 13,05 ptas. litro. Grupo segundo de Ayuntamientos Aceite fino, 13,95 pesetas litro. Aceite corriente, 13,10 ptas. litro. Grupo tercero de Ayuntamientos Aceite fino, 14,00 pesetas litro. Aceite corriente, 13,15 ptas. litro. Grupo cuarto de Auuntamientos Aceite fino, 14,05 pesetas litro. Aceite corriente, 13,20 ptas. litro. Grupo quinto de Ayuntamientos Aceite fino, 14,10 pesetas litro. Aceite corriente, 13,25 ptas. litro.

Grupo sexto de Ayuntamientos
Aceite fino, 14,15 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,30 ptas. litro.
Grupo séptimo de Ayuntamientos
Aceite fino, 14,20 pesetas litro.
Aceite corriente, 13,35 pesetas litro
Grupo octavo de Ayuntamientos

Aceite fino. 14,25 pesetas litro. Aceite corriente, 18,40 ptas. litro. Los industriales detallistas de ultramarinos expondrán al público, en lugar visible de sus establecimientos y en un envase de vidrio, muestras de los aceites puestos a la venta, en los que harán constar de manera clara el precio de los mismos.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento. León, 27 de Junio de 1956.

2774 El Gobernador Civil-Delegado, Antonio Alvarez de Rementeria

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

En cumplimiento de lo que dispone el art. 312 de la Ley de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, se hace público que la Excma. Diputación, anunciará pública subasta para la ejecución de las obras de reparación de los caminos vecinales de «Villagatón por Porqueros a Vega de Magaz», (Trozo entre Zacos y Vega de Magaz), núm. P-89 y de «Otero de Escarpizo a Fontoria, núm. 313

El Proyecto, pliego de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales de la Corporación, para que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio, se puedan presentar reclamaciones.

León, 25 de Junio de 1956.—El Presidente, Ramón Cañas. 2761

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los propietarios interesados se hace saber que durante el plazo de quince días, se hallarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Vegarienza, los valores unitarios definitivos de las fincas rústicas de dicho término municipal, cuya relación es como sigue:

Huerta riego 1.*, 1.134.—Idem idem 2.*, 1.117.—Frutales riego, 1.042.—Cereal riego 1.*, 963.—Idem idem 2.*, 826.—Idem idem 3.*, 688.—Idem idem 4.*. 596.—Idem idem 5.*, 459.—Prado riego 1.*, 1.019.—Idem idem 2.*, 902.—Idem idem 3.*, 727.—Idem idem 4.*, 551.—Idem idem 5.*, 434.—Cereal tubérculos 1.*, 755.—Idem idem 2.*,

-Idem idem 3. 509 -- Idem idem 4.a, 386 - Cereal secano 1.a, 235.-Idem idem 2.°, 183.—Idem idem 3°, 132.—Idem idem 4.°, 67.— Idem idem 5.°, 41.—Prado secano 1.°, 406.—Idem idem 2.°, 358.—Idem idem 3.°, 309.— Idem idem 4. . 260.-Idem idem 5.ª 188.—Era única, 183 —Pastizal 1.ª, 163.-Idem 2 a, 108.-Erial a pastos única, 18.-Monte alto roble, única, 151.—Monte bajo única, 38.—Arboles ribera 1.ª, 466.—Arboles ribera 2.ª. 351.—Monte U. P. núm. 253.—Erial a pastos única, 15.-Monte alto hayas, única, 90.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 254, - Erial a pastos úni ca, 15.—Monte alto haya, única, 90.— Monte alto roble, única, 120.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. número 255.—Pastizal 1.a, 136.—Idem 2.a, 80.—Erial a pastos, única, 15.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. núm. 256.— Pastizal 2ª, 80. - Erial a pastos única, 15. - Monte alto única, 120.- Monte bajo única, 38.-Monte alto hava única, 90.-Monte alto roble única, 120.-Monte U. P. núm. 257.-Erial a pastos única, 15. - Monte alto haya única, 90.—Monte bajo única, 38.— Monte U. P. núm. 258.—Pastizal 2.ª, 80.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto haya única, 90.—Monte alto roble única, 109.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 259.—Erial a pastos única, 15.-Monte alto haya única, 90.-Monte alto roble única, 120.-Monte bajo única, 38.-Monte U. P. núm. 260. - Pastizal 2.2, 80. Erial a pastos única, 15.-Monte alto roble única, 120.—Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 261.— Prado riego 2.ª, 902.—Pastizal 2.ª, 80.—Erial a pastos única, 15.—Mon te alto roble única, 120. - Monte alto única, 90.-Monte bajo única, 29.-Monte U. P. núm. 262.-Pastizal 1.ª, 108.—Idem 2.a, 80.—Erial a pastos única, 15.-Monte alto roble única, 109. – Monte bajo única, 38. – Monte U. P. núm. 263. – Erial a pastos única, 15.-Monte alto haya unica, 90.-Monte bajo única, 29.—Monte U. P. núm. 264.—Pastizal 2.ª, 80.—Erial a pastos única, 15.-Monte alto haya única, 90.-Monte alto roble única, 109.—Monte alto única, 109.—Monte bajo única, 38.—Monte U. P. número 265.—Erial a pastos única, 15.—Monte alto única, 120. - Monte bajo única, 38.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, debiendo dirigirse las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Catastro de Rústica.

León, 25 de Junio de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

Tesorería de Hacienda de la provincia de León

Patente Nacional de Automóviles

De conformidad con lo establecido en el artículo 71 del Estatuto de Recaudación, se declara abierta la cobranza de la Patente Nacional de Automóviles, clase A y D (Usos y Consumos) y B y C (Industrial), correspondiente al segundo semestre y tercer trimestre de 1956, a partir de 1.º de Julio próximo.

La cobranza se efectuará en el Servicio de Recaudación de la Excelentísima Diputación Provincial, calle Fajeros, 1, por las Zonas de la Capital y León 2.º (pueblos) y en las cabezas de Partido por las restantes Zonas de la provincia, debiendo los contribuyentes proveerse de las patentes, ya que este impuesto no se recauda a domicilio.

El período voluntario de cobranza comienza el día 1.º de dicho mes de Julio y termina el día 15 del mismo. Transcurrido dicho período, los contribuyentes que no hubieran hecho efectivas sus patentes, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100, que se reducirá al 10 por 100 si se realiza el pago en los diez últimos dias del repetido mes de Julio.

León, a 27 de Junio de 1956. — El Tesorero de Hacienda, M. Alvarez.— V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 2777

Junta de Clasificación y Revisión de la Caja de Recluta de Astorga núm. 60

Relación nominal de los mozos del reemplazo de 1956, pertenecientes a los Ayuntamientos de esta Caja que por no haber hecho su presentación para las operaciones de alistamiento, ante los Ayuntamientos por donde han sido alistados ni en níngún otro, son declarados «PROFUgos», y que se confecciona de acuerdo con el artículo 154 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura.

Astorga

Tomás Alonso Gutiérrez, hijo de desconocidos.

Carlos Blanco García, de Luis y Anunciación

Agustín Fuente Josa, de desconocidos.

José García García, de desconocidos.

Vicente Iglesias Casasola, de desconocidos.

Alfonso Ramires del Blanco, de N. y Nieves.

Lucillo

ago. Cipriano Alonso Alonso, de Mar-2746 cos y Engracia.

Angel D. González Campano, de Alberto y Carmen.

Magaz de Cepeda Octaviano García Fernández, de Policarpo y María.

Hipólito García González, de Pedro y Pilar.

Armando Ramos García, de Plácido y Aurora.

Quintana del Castillo Emilio Evangelino García Alvarez, de Emilio y Serafina.

Rabanal del Camino Francisco del Huerto Morán, de Prudencio y Rosario.

San Justo de la Vega Leandro Abad Crespo, de Pedro y Antonia.

Enrique Gallego Martínez, de Eufrasio e Ignacia.

Fernando Iglesias Alonso, de Pedro y Joaquina.

Jesús Manuel Prieto Gonzalez, de Manuel y María Antonia.

Santa Marina del Rey Manuel Vega Pérez, de desconocidos.

Truchas Diego Ramón Martínez, de Manuel y Angela

Turcia Manuel Martínez Pérez, de N. y Matilde.

Villagatón
Valeriano Martínez Polo, de Ma-

nuel y Ursicina. Angel Villada Rodríguez, de José y Natividad.

Villaobispo de Otero Antonio García, de N. y Amalia.

Villarejo de Orbigo Matías Alvarez Cuevas, de José y Antonia.

José Barros Paz, de César y Dolores.

Lupicinio Puente Fáñez, de Fernando y Beatriz.

La Bañeza Santiago Moreno Fernández, de Pedro y Saturnina.

La Antigua Pausilipo Gonzalez Ferreras, de Andrés y Purificación,

Bustillo del Páramo Tomás Jáñez Franco, de N. y Trinidad.

Castrocalbón Antonio Pardo López, de Manuel y Elvira.

Castrocontrigo
Juan Manuel Santamaría Justel,
de Juan y Mercedes.

Riego de la Vega Antonio Carnicero N., de N. y Dolores.

San Cristóbal de la Polantera San Crisco Domínguez, de sio y Pilar.
Sanlos Cordero Domínguez, de sio y Pilar.
Manuel Velasco Arroyo, de Nico-Alfredo y Avelina.
Felipe Villares Nistal, de Felicísi-

mo y Victoriana.

Ponferrada

Santos Alvarez Alvarez, de Manuel y Maria.

Fernando Gómez Sánchez, de Jesús y Francisca. Angel Ramos Vázquez, de Daniel y Esther.

Los Barrios de Salsz

Rogelio Martinez Rodríguez, de Ramiro y Aurora.

Bembibre

Serafin Silván Collar, de Serafin y Elena.

Benuza

Abilio Franco González, de Miguel. Borrenes

Antonio Guerra Martigueira, de Antonio y Guillermina.

Carucedo

Belarmino Martínez Bello, de Bonifacio y M.ª Purificación.

Angel Rodríguez Merayo, de Lu-

ciano y Constantina.

Castropodame

Francisco Alvarez Alvarez, de Francisco y Teresa.

Luis Breique González, de Alberto y Victorina.

Congosto

Honorio González Merayo, de Luciano y Pilar.

Cubillos del Sil

Manuel Echivarry Pargaray, de Pedro y Victoria.

Folgoso de la Ribera Ricardo Deochao Tallón, de José y Maria.

Molinaseca

Angel Castaño Luna, de David y Lorenza. Encarnación.

Noceda

José Antonio Borja García, de Pedro y Guadalupe.

Páramo del Sil

Antonio Castro Paradela, de Antonio y Carmen.

Alipio Silva González, de Antonio y Laurinda.

Puente Dominguez Florez Luis Losada Otero, de Lisardo y Encina.

San Esteban de Valdueza Constantino Fernández García, de

Antonio y María. Marcelino Fernández Alvarez, de Roque y Bibiana.

Salustiano Mateos Rodríguez, de Asesio y Josefa.

Toreno

Conrado Alvarez Gago, de N. y José Fernández Rodríguez, de Ramón y Herminia.

Manuel Porto González, de Dioni-

lás y Eladia.

Arganza

José Canedo Candañedo, de Florencio y Angustias.

Balboa

José Alvarez García, de Gabriel y Isabel.

Barjas

José García García, de Reinaldo y Magdalena.

Cacabelos

Severo Morete Balboa, de Jonás y Hortensia.

Camponaraya

Manuel Rodríguez Martínez, de Francisco y Paciantina.

Candin

Jesús Fernández López, de Manuel y Manuela.

Corullón

Belarmino López, de X. y Virginia. Antonio Villar, de Luisa y X.

Fabero

Florencio Granja Terrón, de Marcos y Aurora.

Sergio López González, de Aniceto Enenina,

Rafael Ramón Ramón, de Fidel y Anita.

Sobrado

Benjamin Granja Pividal, de Taurino y Isabel.

Eduardo Morán Rodríguez, de Eduardo y Josefa.

Francisco Rodríguez Lorenzo, de

Vicente y Matilde.

Trabadelo

Baldomero Silva Faba, de Manuel y Carmen.

Valle de Finolledo

Vicente Alvarez López, de José y

Lucinio Díaz Gancedo, de Celso y

Celestino Rodríguez Rodríguez, de José y Luisa.

Vega de Espinareda

Angel Fernández Servando, de José y Hortensia,

Angel Rodríguez Diez, de Julián y Elvira.

Vega de Valcarce

José Alba López, de Isidoro y Francisca.

Luis García López, de Manuel y Asunción.

Jaime Martinez, de N. y Adela.

Villadecanes

Blas Arias Losada, de Cesáreo y Amable.

David Pérez Morán, de David y Ricarda.

Saturio José Redondo Santos, de Teodoro y Matilde.

Astorga, 9 de Junio de 1956. - El Teniente Coronel Presidente, Francisco Salazar García.

Comandancia Militar de Marina de Valencia

Relación de los inscritos de esta Comandancia Militar de Marina comprendidos en el alistamiento para el Reemplazo de la Marinería de la Armada, correspondiente al, año de mil novecientos cincuenta y siete, que se remite para su publicación en el Boletin Oficial de la provincia de León a los efectos de que todos cuantos figuren en ella sean excluídos de los alistamientos y sorteos para el servicio de Ejército de Tierra, en virtud al Artículo 114 del Reglamento para su aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada:

Número de alistamiento, 137; Horacio Cadenas Falcón, natural de La Antigua (León), hijo de Vicente y Blanca; fecha de nacimiento, 13 de

Abril de 1937.

Valencia, 9 de Junio de 1956. — El Comandante Militar de Marina, José 2565 Garat.

Entidades manores

Jun-a Vecinal de Villamanin

En cumplimiento y a efectos de lo determinado en los artículos 2.º, letra d); apartado VIII del 27, y 42 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, en relación con los artículos 733, 742 y 743 de la Ley refundida de Régimen Local de 24 de Junio de 1955, vengo en dar a co-nocer a las Autoridades todas, contribuyentes y Sr. Registrador de la Propiedad del Partido, el nombramiento de Recaudor a favor de don José Luis Nieto Alba, vecino de León.

Lo que se hace público para gene-

ral conocimiento.

Villamanín, a 14 de Junio de 1956.-El Presidente, Ezequiel García. 2576

ioministración de insticia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo núm. 65 de 1955 de la Secretaría del Sr. Lezcano,

es como sigue:

Encabezamiento.-En la ciudad de Valladolid, a diez y nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis; en los autos de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia de La Vecilla, seguidos por la Cia. D'Assurances Generales, S. A., 2494 domiciliada socialmente en Madrid que ha estado representada por el mes, a partir de la publicación de provincia, expido la presente que Procurador D. José María Echeva- este anuncio.

Presidente en León, a veintingel de Por de Opintana y Contrado D. Antonio Jimeno Ortiz Casado, con D.ª Eloína del Campo Goicoechea, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid que ha estado representada por el Procurador D. Mauro Muñoz Santos y defendida por el Letrado D. Cipriano Gutiérrez, y D. Angel Alvarez García, mayor de edad, soltero y vecino de Paradilla que no ha comparecido ante este Tribunal en el presente recurso por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de cantidad por indemnización de daños y perjuicios por accidente de trabajo; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, contra la senten-cia que en diez y siete de Marzo de mil. novecientos cincuenta y cinco, dictó el Juzgado expresado.

Parte dispositiva.-Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos integramente la sentencia que con fecha diez y siete de Marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, dictó el Sr. Juez de primera instancia de la villa de La Vecilla y su partido e imponemos las costas procesales causadas en este recurso a la demandada y apelante, comparecida en esta segunda instancia D.ª Eloina del Campo Goicoechea.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el Boletin Oficial de la Provincia de León, por la incomparecencia ante este Tribunal en el presente recurso del demandado D. Angel Alvarez García, lo pronunciamos, man damos y firmamos. – Antonio M. del Fraile. - Vicente R. Redondo. - José de Castro. - Agustín B. Puente.-Leopoldo Duque, -Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leida en el siguiente a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis.-Luis Delgado.

Núm. 736,-214,50 ptas.

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provi-sión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el Rubricados». artículo 47 del Decreto de 25 de Fe-

Fiscal de Paz de Quintana y Con-

Fiscal de Paz sustituto de Quinta-

na y Congosto.

Valladolid, 23 de Junio de 1956.--El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE LEON

Don José López Quijada, Secretario del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de León. Certifico: Que por este Tribunal se ha dictado una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva

«Sentencia.—Sres. D. Gonzalo Fernández Valladares. - Presidente D. César M. Burgos González.gistrado. - D. Francisco del Río Alonso, Idem, Splte .- D. Eleuterio Diez Parrado.-Vocal.-D. Francisco Blach. Idem. En la ciudad de León a veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis.—Vistos por este Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo, los presentes autos del recurso de esta Jurisdicción núm. 37 de 1955, promovidos por D. Arturo Gallego Castañeda, vecino de Matadeón, contra acuerdo del Ayuntamiento de dicho pueblo, de fecha 31 de Mayo de 1955, en relación con la alineación de un edificio propiedad de dicho recurrente, en cuyo recurso han sido partes, dicho Sr. Gallego Castañeda, dirigido por el Letrado D. Fernando Alonso Burón v el Sr. Fiscal de esta Juris dicción, por no haber comparecido la Corporación demandada.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos prescrita la acción ejercitada por D. Arturo Gallego Casta ñeda, contra acuerdo de treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, adoptado por el Ayuntamiento de Matadeón de los Oteros, absolviendo por ello a éste de la demanda y absteniéndonos de resolver en cuanto al fondo de las cuestiones planteadas extemporáneamente, sin hacer especial imposición de las costas. Una vez firme esta sentencia publiquese en el Boletin Ofi-CIAL de la provincia y con testimonio de la misma vuelva el expediente administrativo a la oficina de procedencia para que el fallo sea llevado a su puro y debido efecto. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando, en única instancia lo pronunciamos, mandamos y fir-mamos.—G. F. Valladares.—César M. Burgos. - Francisco Río Alonso. -E. Diez Parrado. - Francisco Blach.-

Y para que conste y su publicabrero de 1949, en el término de un ción en el Boletin Oficial de la

Presidente en León, a veintiocho de Mayo de mil novecientos cincuenta y seis. – José López. – V.º B. : El Presidente, G. F. Valladares.

Anulación de requisitoria

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción de la ciudad de Valencia de Don Juan y su Partido, en sumario núm. 35 de 1950 por hurto que se siguió en este Juzgado de Instrucción, contra el procesado Ricardo Gómez Leonardo, se acuerda por auto de esta fecha, dejar sin efecto las requisitorias que se publicaron por los Organismos correspondientes para su busca y captura, por haber sido hallado o ingresado con fecha 21 de los corrientes en la Prisión Provincial del Coto, sita en la Villa de Gijón.

Valencia de Don Juan, a 22 de Junio de 1956.-El Secretario Judicial, Carlos G. Crespo. 2707

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes Presa Camperón, de Llamas de la Ribera

Habiéndose convocado Junta General extraordinaria por ser de urgencia y por medio de edictos para el día 24 del actual, haciendo uso de los derechos que nos confiere el ar-tículo 23 de las Ordenanzas, se acordó por unanimidad subastar los trabajos de limpieza de dicha presa y puerto, los cuales están efectuados, siendo dichos trabajos hechos los días 25 y 26 del corriente.

Llamas de la Ribera, a 27 de Junio de 1956.-El Presidente, Manuel Gar-

cía. 2778

Núm. 751.-44.00 ptas.

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Borrenes

A virtud de lo dispuesto en el ar-tículo 106 de la Ley de Hermanda des Sindicales del Campo, y Reglamento para su aplicación, en armo-nía con el inciso d) del art. 2, y apartado V del art. 119. ambos del Estatuto de Recaudación, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades y contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de este organismo, re-caído en D. Leandro Nieto Peña, y auxiliares en D. Julio, D. Antonio, D. Leandro y D. José María Nieto Alba, vecinos de León.

Borrenes, a 14 de Junio de 1956-2632 El Alcalde, José Prada.

LEON Imprenta de la Diputación 1956 -